



RADICADO No. 05266-31-10-002-2021-00029-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Atendiendo al escrito que antecede, mediante el cual el ejecutado da contestación a la presente demanda y acusa recibido del correo de notificación personal remitido por la parte demandante, se ORDENA TENER NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL al demandado EDISON FERNEY MORENO RAMIREZ, a partir del 12 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, atendiendo a la solicitud de entrega de títulos de la parte ejecutante, en observancia que a la fecha no se ha proferido sentencia, se informa a la misma que ésta será resuelta en la etapa procesal oportuna, en los términos previstos en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0125
Fijado hoy 18 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

D.G